

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN Y FINQUEN RESPONSABILIDADES CONTRA JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO, POR SU PRESUNTA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS DE CORRUPCIÓN AL OTORGAR, CUANDO FUE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD, DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA A IZAL INMOBILIARIA SA DE CV, PROPIEDAD DE JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN, DIRIGENTE ESTATAL DEL PAN.

Los que suscriben, Sergio René Cancino Barffuson, Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza y, diputados federales a la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Grupo Parlamentario de Morena ha sostenido a lo largo de la actual legislatura que la corrupción es uno de los principales problemas que aquejan a nuestra sociedad. La corrupción es el uso abusivo del poder público en beneficio privado. La hermana de la corrupción es la impunidad. Impunidad y corrupción han lacerado a nuestras instituciones.

En el ámbito federal los fenómenos de corrupción han aparecido en los más altos niveles de la esfera pública, incluida la Presidencia de la República. En las entidades son constantes las denuncias sobre hechos en los que están involucrados gobernadores, integrantes del gabinete, presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos.

Fortunas, propiedades, posiciones políticas y cargos públicos se han obtenido a su amparo. La corrupción ha sido el distintivo de gobiernos de diferentes partidos, a pesar de que se presentan como alternativas de cambio.

Las redes de corrupción que se han generado, tienen capturadas a zonas enteras de la administración pública que actúan en sigilo. Los conflictos de interés son ocultados sistemáticamente, a pesar de nuevo andamiaje jurídico creado a nivel federal y local para combatir la corrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción está paralizado porque desde el poder se ha bloqueado su funcionamiento. Las autoridades de investigan ni castigan. En muchos casos se hacen cómplices de esas redes de corrupción.

No obstante, una sociedad activa y crítica; medios de comunicación independientes y la oportunidad que brindan los procesos electorales que permiten transparentar todo, han logrado que se conozcan hechos de corrupción en diferentes entidades. Veracruz es un ejemplo paradigmático de ello.

SEGUNDA. Los gobiernos en turno del Estado de Veracruz han sido protagonistas de hechos escandalosos de corrupción, como ocurrió con el exgobernador Javier Duarte de Ochoa, hoy preso por diversos delitos. A pesar de que hubo alternancia en el gobierno y de que Miguel Ángel Yunes Linares prometió acabar con la corrupción y la impunidad en la entidad, ha salido a la luz pública un hecho de corrupción que involucra a ex un integrante de su gabinete y hoy flamante candidato a la senaduría por el Estado: Julen Rementería del Puerto, destacado militante del PAN y designado en su momento por Yunes Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP).

Durante el debate de candidatos al Senado de la Republica, como lo han destacado los medios de comunicación, salió a relucir el compadrazgo, el amiguismo y el conflicto de interés de Julen Remetería con José de Jesús Mancha Alarcón, dirigente estatal del PAN.¹

Roció Nahle García demostró con pruebas que Julen Rementería del Puerto, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, entregó contratos millonarios a la empresa de Mancha Alarcón.

En efecto, el 9 de agosto de 2017, favoreció con un contrato por 6 millones 409 mil pesos a Izal Inmobiliaria SA de CV, una sociedad creada en 2011 en la que son socios Mancha y su esposa, Monserrat Ortega Ruiz. El contrato fue entregado mediante licitación por invitación a tres empresas, pero colmado de irregularidades. El contrato se adjudicó pese a que inicialmente no era la mejor propuesta económica; aunque posteriormente los firmantes maniobraron para aparentar que sí lo era.

El contrato número INV-112T00000-6000-020-2017 fue para construir muros de contención en el camino Naranjal-Tezizapa en el municipio de El Naranjal. La empresa de Mancha Alarcón, según su objeto social, se dedica a la prestación de bienes y servicios.

Otro contrato que la SIOP le entregó a la empresa Izal Inmobiliaria SA de CV, el mismo día 9 de agosto, con Julen Rementaría al frente de la dependencia fue el LO-930007995-E86-2017 por 14 millones 464 mil pesos para pavimentar caminos en el municipio de Uxanapa.

Según ha trascendido, Mancha Alarcón utiliza a Izal Inmobiliaria SA de CV para simular competencia en otras licitaciones en las que gana contratos de obra pública con otra de las empresas de su esposa: Biodiversidad del Golfo SA de CV. Esta empresa fue favorecida con el contrato INV-SEV-IEEV-FED-012-17 del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) por dos millones de pesos, en septiembre de 2017. En esta licitación también concursó Izal Inmobiliaria SA de CV. Izal Inmobiliaria SA de CV y Biodiversidad del Golfo SA de CV comparten hasta el mismo representante legal, como demuestran documentos del propio IEEV en los que invitan a dos empresas de Mancha a las licitaciones.²

Izal Inmobiliaria SA de CV también ha sido favorecida con contratos de dependencias federales con funcionarios panistas al frente, como en 2012 cuando siendo delegado federal de esa dependencia, Abel Cuevas Melo, ahora oficial mayor de la SEV, le entregó el contrato LO-020000004-N33-2012 por 9 millones

¹ www.informativodeveracruz.blogspot.mx

² Ibíd.

872 mil pesos para construir piso firme en 1, 684 viviendas de 46 localidades del municipio de Xico.³



SIOP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES
Oficio No: SIOP/UL/778/2017
Asunto: Oficio de Invitación a la
Licitación

IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
LIC. JOSE DE JESUS MANCHA ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
CAMINO ANTIGUO LAS ANIMAS, N° 68,
COL. VALLE DE LAS ANIMAS, XALAPA, VER.
C.P. 91193
TEL. 2288 12 87 09
PRESENTE:

Se le comunica que, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Unidad de Licitaciones por solicitud de la Dirección General de Carreteras y Caminos Estatales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha seleccionado a su Empresa para participar en la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INV-112T00000-6000-020-2017, correspondiente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS KM 0+010, 1+400, 2+100 Y 2+400 DE 18 MTS, 22 MTS, 30 MTS Y 12 MTS DE LARGO RESPECTIVAMENTE, RECONSTRUCCION ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DEL CAMINO NARANJAL TEZIZAPA, CON UNA META DE 2.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE NARANJAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ**, mismos que se realizarán con recursos estatales del programa FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2017.

Para tal efecto deberá presentarse el día 18 de julio de 2017, en las Oficinas de esta Unidad, situada en Calle Pablo Frutos #4 Colonia Esther Badillo, C. P. 91190, Xalapa, Veracruz; donde serán entregadas las bases de la invitación que nos ocupa, señalándose que la Visita al sitio de la Obra se llevará a cabo el **26 de julio de 2017** a las **11:00 horas**, en el sitio de las oficinas del **Palacio Municipal de NARANJAL, Ver.**, y la Junta de Aclaraciones será el día **27 de julio de 2017** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de las oficinas de la Unidad de Licitaciones ubicadas en: Calle Pablo Frutos # 4 Colonia Esther Badillo, C. P. 91190; Xalapa, Veracruz.

La presentación y entrega de su Propuesta Técnica-Económica será en los términos señalados en las Bases de Concurso, el día **2 de agosto de 2017** a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas, de las oficinas de la Unidad de Licitaciones ubicadas en: Calle Pablo Frutos # 4 Colonia Esther Badillo, C. P. 91190; Xalapa, Veracruz.

Asimismo, es importante comunicar por escrito la aceptación de la Invitación para participar en el evento que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2018
El Jefe de la Unidad de Licitaciones

ARQ. VÍCTOR RIVERA LONGUI

C.C.P. Lic. Julián Romeraña del Puerto - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas. -Para su superior conocimiento. -Presente.
C.P. Julio César Méndez González - Encargado del Órgano Interno de Control de la SIOP. -Mismo Fin. -Presente.
Lic. Luis Gerardo Mito Cota. - Coordinador General Jurídico de la SIOP. - de la SIOP

Archivo Mensajes
VRL:ROM:lg

Calle Pablo Frutos Nueva Colonia Esther Badillo,
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz
Tel: (228) 881 61 09
www.veracruz.gob.mx

³ Ibíd.

TERCERA. Como lo ha denunciado Morena en la entidad, la asignación de contratos millonarios por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Veracruz cuando era titular Julen Rementería del Puerto, para favorecer a José de Jesús Mancha Alarcón es un claro conflicto de interés y se configuran los posibles delitos de cohecho y tráfico de influencias, castigados tanto por la legislación local como por la federal.

Así lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo 87 dice:

“ARTICULO 87.-Durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y un año después, los servidores públicos no podrán solicitar, aceptar o recibir por sí, o por interpósita persona, dinero o cualquier otra donación, servicio, empleo, cargo o comisión para sí o para las personas a que se refiere la fracción XIII del artículo 46 y que procedan de cualquier persona cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que determinen conflicto de intereses.

Para los efectos del párrafo anterior, no se considerarán los que reciba el servidor público en una o más ocasiones, de una misma persona física o moral de las mencionadas en el párrafo precedente, durante un año cuando el valor acumulado durante ese año no sea superior a diez veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica donde resida el servidor público, en el momento de su recepción. En ningún caso se podrán recibir de dichas personas títulos, valores, bienes inmuebles o cesiones de derechos sobre juicios o controversias en las que se dirima la titularidad de los derechos de posesión o de propiedad sobre bienes de cualquier clase. Se castigará como cohecho las conductas de los servidores públicos que violen lo dispuesto en este artículo y serán sancionados en términos de la legislación penal.”

En su parte conducente el Código Penal para el estado señala:

“CAPÍTULO IX TRÁFICO DE INFLUENCIA

Artículo 327.-Se impondrán de uno a cuatro años de prisión y multa hasta de ciento cincuenta días de salario al servidor público que por sí o por interpósita persona, sin estar autorizado para ello y aprovechando el empleo, cargo o comisión que desempeñe, promueva o gestione la emisión o ejecución de un acto o resolución oficial en beneficio propio o de un tercero.

CAPÍTULO V COHECHO

Artículo 322.-Comete el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente, para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo lícito o ilícito, relacionado con sus funciones; o
- II. Quien de manera espontánea dé u ofrezca, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva al servidor público, para los fines a que se refiere la fracción anterior. Cuando el dinero, dádiva o servicios de que se trate, sea inferior al equivalente de mil días de salario, se aplicará prisión de uno a siete años y multa hasta de doscientos días de salario. Cuando el equivalente rebase los mil días de salario, la sanción será de tres a diez años de prisión y multa hasta de seiscientos días de salario. El dinero o dádivas entregadas, en su caso, se aplicarán en beneficio de la Asistencia Pública del Estado.”

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, está obligada a pronunciarse sobre este caso de corrupción y de tráfico de influencias, como lo ha hecho en otros asuntos de trascendencia nacional. Máxime cuando servidores públicos que han violado la ley pretenden postularse para cargos de elección popular como sucede con Julen Rementería del Puerto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de sus atribuciones, audite las obras y contratos otorgados, con recursos federales en el Estado de Veracruz a las empresas Izal Inmobiliaria SA de CV y Biodiversidad del Golfo SA de CV, por las múltiples denuncias de irregularidades cometidas en los procesos de licitación en los que ambas empresas han participado, y presente a esta Soberanía un informe del resultado.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta la Contraloría del Estado de Veracruz para que, en ejercicio de sus atribuciones, investigue y sancione conforme a la ley a Julen Rementería del Puerto, por los presuntos hechos de corrupción que se configuran en comisión de conflicto de interés y de los delitos de cohecho y tráfico de influencias, al otorgar, cuando fue titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, diversos contratos de obra a Izal Inmobiliaria SA de CV, propiedad de José de Jesús Mancha Alarcón, dirigente estatal del PAN.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz para que, en ejercicio de sus atribuciones, audite todos los contratos otorgados a las empresas Izal Inmobiliaria SA de CV y Biodiversidad del Golfo SA de CV, por las múltiples denuncias de irregularidades cometidas en los procesos de licitación en los que ambas empresas han participado, y presente a esta Soberanía un informe del resultado.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Fiscalía del Estado de Veracruz para que, en ejercicio de sus atribuciones, investigue y finque las responsabilidades correspondientes a Julen Rementería del Puerto, por los presuntos hechos de corrupción que se configuran en comisión de los delitos de cohecho y tráfico de influencias, al otorgar, cuando fue titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, diversos contratos de obra a Izal Inmobiliaria SA de CV, propiedad de José de Jesús Mancha Alarcón, dirigente estatal del PAN.

Atentamente

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza

Dip. Sergio René Cancino Barffuson

**Dip. Alicia Barrientos
Pantoja**

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 13 de junio de 2018.